



SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2010, de la Dirección Gerencia, por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario del Organismo Autónomo. (2010060294)

La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, establece en su artículo 74 que las Administraciones Públicas estructuran su organización a través de relaciones de puestos de trabajo y otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos.

En este mismo sentido, el Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura dispone en su artículo 26 que las relaciones de puestos de trabajo actúan como el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal de acuerdo con las necesidades de los servicios, debiéndose realizar a través de dichas relaciones la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo.

El Decreto 37/2006, de 21 de febrero, por el que se regulan los instrumentos de ordenación del personal del Servicio Extremeño de Salud y la estructura de la plantilla del personal estatutario, en su artículo 7 atribuye a la Dirección Gerencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1) de los Estatutos del Servicio Extremeño de Salud, la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo, así como sus modificaciones.

Mediante Resolución de 31 de enero de 2002 (DOE n.º 17, de 9 de febrero), se aprobó la relación de puestos de trabajo de personal funcionario del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud, modificada con posterioridad por resoluciones de la Dirección Gerencia del SES.

Además mediante el artículo cuarto del Decreto 103/2002, de 23 de julio, la disposición adicional cuarta del Decreto 80/2003, de 15 de julio, la disposición adicional quinta del Decreto 27/2004, de 23 de marzo, y el Anexo III del Decreto 220/2008, de 24 de octubre, quedan adscritos a los Servicios Centrales de este Organismo Autónomo, puestos de personal funcionario y personal laboral procedentes de la Consejería de Sanidad y Consumo.

El Decreto 203/2006, de 28 de noviembre, establece el procedimiento para la integración del personal funcionario y laboral que presta servicios en el Servicio Extremeño de Salud, en el régimen de personal estatutario de los Servicios de Salud.

El ámbito de aplicación de dicho Decreto incluía al personal funcionario y laboral del Servicio Extremeño de Salud así como al personal funcionario de carácter sanitario de los Servicios Centrales del Organismo Autónomo.

La disposición adicional segunda del Decreto 203/2006, de 28 de noviembre, dispone que los puestos de trabajo cuyos titulares se desvinculen definitivamente de ellos quedarán automáticamente transformados en plazas básicas de personal estatutario de la categoría que corresponda.



Por todo ello, habiendo quedado vacante un puesto de personal funcionario en los Servicios Centrales del Organismo Autónomo, del Cuerpo de Titulados Superiores, Especialidad Farmacia, cuyo titular se ha desvinculado definitivamente del mismo, procede su amortización y transformación automática en plaza básica de personal estatutario en la categoría correspondiente.

En su virtud, esta Dirección Gerencia en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 4, apartado I), de los Estatutos del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud, aprobados por el Decreto 221/2008, de 24 de octubre (DOE n.º 210, de 30 de octubre),

RESUELVE :

Primero. Modificar la relación de puestos de trabajo de personal funcionario del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud, según figura en el Anexo a la presente Resolución, para recoger la amortización del puesto que ha sido objeto de transformación automática en plaza básica de personal estatutario.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 1 de febrero de 2010.

El Director Gerente del SES,
CECILIANO FRANCO RUBIO



ANEXO

| CENDIR | N.CTRL. | DENOMINAC. | UBICACION | HOR. | NI | NIV | C.ESPEC. | | TP | GRUPO/S | TITULACION | REQUISITOS | MÉRITOS | OBSERVAC. |
|--------|---------|--------------|-----------|------|----|-----|----------|---------|----|---------|------------|---------------|---------|-----------|
| | | | | | | | TIPO | SUBCONC | | | | | | |
| 39.05 | 11954 | FARMACEUTICO | MERIDA | | S | 22 | A.3 | DR | N | A | | ESP. FARMACIA | | |

RELACION DE CLAVES

HOR:

JP: JORNADA PARTIDA

HE: HORARIO ESPECIAL

NI:

S: PUESTOS QUE PUEDEN CUBRIRSE POR PERSONAL DE NUEVO

INGRESO

C: ESPECIFICO/TIPO

TP:

S: PUESTOS SINGULARIZADOS

N: PUESTOS NO SINGULARIZADOS

PR:

C: PUESTOS DE PROVISION POR CONCURSO

L: PUESTOS DE PROVISION POR LIBRE DESIGNACION

• • •